

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16949 ACUERDO de 9 de julio de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador número uno de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del mismo Consejo, y se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la modalidad de acceso directo por la categoría de Magistrado para juristas de reconocida competencia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 9 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal calificador número uno de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del mismo Consejo, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la modalidad de acceso directo por la categoría de Magistrado para juristas de reconocida competencia, en los términos que se contemplan en el siguiente anexo.

Segundo.—Requerir a los mencionados aspirantes, a fin de que en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
Partida de nacimiento.

Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o disminución física ni psíquica que le incapaciten para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Certificado de antecedentes penales.

Juramento o promesa de observar el régimen de incompatibilidades establecido en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 9 de julio de 1998.- El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

El Tribunal calificador número uno de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del 29 de junio de 1998, una vez finalizadas las entrevistas de acreditación de méritos de los aspirantes de la modalidad de acceso directo por la categoría de Magistrado para juristas de reconocida competencia ha acordado:

Único.—Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han acreditado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Carrera Judicial, la realidad de su formación jurídica, en relación con los méritos alegados:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Delgado Sainz, Javier	36.956.783	32,72
2	Bonet Frigola, Javier	36.562.523	30,66
3	González Martín, Luis Aurelio	646.194	30,48
4	González del Pozo, Juan Pablo	3.420.085	30,08
5	Zamarriego Fernández, Arturo	2.698.390	30,00
6	Sánchez Icart, Javier	39.648.968	25,75
7	Mauleón Álvarez de Linera, Javier ..	2.485.373	25,50
8	García Ros, Amador	14.571.913	25,30
9	Pillado Montero, Antonio	35.351.033	25,20
10	Sanz Llorente, Fernando Javier	3.420.979	25,10
11	Silva Ochoa, Carlos	30.559.029	25,00

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.

MINISTERIO DE DEFENSA

16950 RESOLUCIÓN 452/38602/1998, de 7 de julio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el apartado 3.3 de la Resolución 452/38295/1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado medio para las Escalas Técnicas de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

Comprobada la documentación aportada por los aspirantes que a continuación se citan, se amplía la Resolución 452/38524/1998, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publicaba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado medio para las Escalas Técnicas de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, en el sentido de incluir en la misma a los aspirantes relacionados en el anexo.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Aspirantes admitidos

DNI	Apellidos y nombre	NIO
32.620.909	Lage Aguiar, Arturo	71209
33.434.800	Ventura Martín, Inmaculada	71217
4.592.504	Espina Heras, Francisco Javier	70219

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
7.861.276	González Blanco, José María	8
31.853.148	Llinas Mena, Agustín Eduardo	3
74.358.004	Mateo Girona, Manuel	2
34.049.041	Sillero Borrás, Daniel	2

Motivo de exclusión:

2. Documentación incompleta.
3. No pagar derechos examen.
8. Instancia mal cumplimentada.

16951 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución 452/38575/1998, de 29 de junio, de la Subsecretaría, por la que se nombran alumnos para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio para el Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución 452/38575/1998, de 29 de junio, de la Subsecretaría, por la que se nombran alumnos para el ingreso en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Medio para el Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio de 1998, página 22963, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Documento nacional de identidad: 10.191.351.», debe decir: «Documento nacional de identidad: 10.195.351.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16952 *ORDEN de 3 de julio de 1998 por la que se convoca concurso específico 4/98, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso dirigido a los funcionarios destinados en los Ministerios que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero

de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indica con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Fondo Español de Garantía Agraria si se convoca el puesto a que fueron adscritos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa, si se les notifica el presente concurso.

3. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, de acuerdo con lo previsto en la parte primera.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

- a) Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus organismos autónomos.
- b) Hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público, de acuerdo con lo previsto en la base primera.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos, de acuerdo con lo previsto en la base primera.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

10. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.